

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO****PROCESO****GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN****FORMATO****ESTUDIOS PREVIOS****CODIGO: A-6F-PR1-F2****VERSIÓN: 02****FECHA: JUNIO 2025****ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.**

INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	RODRIGO EMILIO DÍAZ SERRANO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
FECHA	14 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo tiene la misión de prestar servicios de primer nivel de atención en salud a la población Topaguense, caracterizada por una atención humanizada, segura, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Es de resaltar que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. A partir de lo anterior, como entidad perteneciente al sistema de seguridad social la ESE se encuentra obligada a ejecutar de manera eficiente, efectiva y eficaz aquellas funciones que le están asignadas por ley o por reglamento, cumpliendo con su deber misional bajo los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993.

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO****PROCESO****GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN****FORMATO****ESTUDIOS PREVIOS****CODIGO: A-6F-PR1-F2****VERSIÓN: 02****FECHA: JUNIO 2025**

Según el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 indica que, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, así mismo, también incluye dentro de los objetivos: Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y, Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

Conforme al artículo 152 de la ley 100 de 1993, uno de los fundamentos del servicio público de la salud resulta ser la protección integral, donde los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Resaltándose, además, dentro de la citada ley, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa.

A su vez, la ley estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 2, señala que “el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

La ESE San Judas Tadeo de Tópaga en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N°1035 de 2022 formuló el plan decenal de salud pública 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de la vida.

Que en el mencionado plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, del mismo modo, el plan establece estrategias de intervención colectiva e individual que involucran tanto el sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-6F-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

Dado el alcance operativo, técnico y comunitario del Plan, se requiere la vinculación de un profesional en enfermería (jefe de enfermería) con competencias para apoyar el diseño, coordinación operativa y ejecución de las actividades del PIC, así como el acompañamiento al equipo asistencial en campo, el seguimiento de indicadores, la elaboración de informes técnicos.

Conforme a lo expuesto surge la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y su valor, la modalidad de selección será la establecida para el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, tal como lo señala el estatuto de contratación de la ESE centro de Salud San Judas Tadeo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

2.1. CLASIFICACIÓN

Clasificación UNSPSC	Producto
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA

2.2. Autorizaciones, Permisos y licencias requeridos para su ejecución:

N/A.

Obligaciones del Contratista y de la E.S.E.

2.2.1. EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E a lo siguiente:

Para la debida ejecución el contratista seleccionado cumplirá con las siguientes obligaciones:
Obligaciones generales del contratista. 1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención LA E.S.E., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. 3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a La E.S.E. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por La E.S.E. o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a La E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares 7. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

Dirección calle 5 No. 5-84 Tópaga - Boyacá

E-mail: csetopaga@gmail.com Cel. 311 219 91 09



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	
CODIGO: A-6F-PR1-F2	VERSIÓN: 02	FECHA: JUNIO 2025

Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. 8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato. 9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza

Obligaciones Específicas del contratista: Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios, son las siguientes:

1. Desarrollar la Estrategia Agentes Promotores de ENTORNOS SALUDABLES por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y/o Psicología a través de 1 ciclo de 8 sesiones a mínimo 30 estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales priorizadas, los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.
2. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: (Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, Psicólogo con Auxiliar en enfermería) a 141 familias, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado, en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural y centros poblados rurales en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización con educación e información en salud, visitas de seguimiento, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); unidades de análisis semanal por equipo básico de salud, según lineamiento departamental.
3. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, a 77 familias, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales, (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado, en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural y centros poblados rurales en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización con educación e información en salud, visitas de seguimiento, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-6F-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

SIBACOM PLUS; unidades de análisis semanal por equipo básico de salud, aplicando lineamiento departamental.

4. Realizar 1 ciclo de educación en salud, 9 sesiones de 2 horas cada una a grupo de 12 cuidadores con familiar y personas que tienen TRANSTORNO MENTAL (psicótico, ansiedad), que serán los mismos durante todo el proceso educativo, en el entorno comunitario desarrollando la estrategia "CONECTATE"

5. Realizar 6 jornadas de salud en población de alta rural y población dispersa en asocio con la ESE municipal, EAPB, como articulación de los servicios PIC y POS.

6. Realizar las visitas de caracterización o seguimiento que sean determinadas en el cronograma de actividades que se establezca por parte de la E.S.E durante la vigencia del contrato, las cuales se deberán realizar de lunes a sábado de cada semana.

7. Los gastos que se genere por la ejecución de actividades, alojamiento, vivienda etc, propias del contrato serán asumidos directamente por el contratista.

8. Será de responsabilidad y a costa del Contratista efectuar y estar al día en los pagos y obligaciones para con el sistema de seguridad social y las normas pertinentes.

9. El contratista se compromete a asistir a todas las reuniones, capacitaciones, seminarios u otros eventos que organice la entidad o los diferentes entes, y que tengan relación con la ejecución de las acciones objeto del presente contrato.

10. Garantizar la confidencialidad de la información de los usuarios y pacientes de la E.S.E.

11. Atender los requerimientos del sistema de información de la ESE con fines estadísticos, legales y de facturación.

12. Presentar un informe al supervisor (si este lo requiere), con el fin de llevar control de las actividades desarrolladas y tomar correctivos de ser el caso a las observaciones presentadas.

13. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro o fuera de la institución.

14. Utilizar elementos de protección personal necesarios para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato.

15. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética.

16. Poner a disposición de la ESE y los usuarios todos sus conocimientos y profesionalismo con el fin de brindar una atención enfocada en mejorar las condiciones de salud de los pacientes de esta Institución.

17. Cumplir a cabalidad con las actividades acordadas entre las partes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

18. Coordinar la ejecución y entrega de las actividades del convenio interadministrativo para la ejecución de las actividades de plan de intervenciones colectivas PIC suscrito por la ESE centro de salud San Judas Tadeo con la Alcaldía Municipal de Tópaga vigencia 2025.

LA ESE SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA

- Cancelar los dineros objeto de este contrato conforme a los términos previstos.
- Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-GF-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$10.359.317,00) M/CTE, valor dentro del cual se encuentran incluidos estampilla pro cultura 2%, estampilla pro adulto mayor 4%, tasa pro deporte 2,5%, IVA y rete fuente a que haya lugar.

3.1. Disponibilidad Presupuestal

C.D.P. No. 251 expedido por la tesorería de la ESE.

3.2. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

De acuerdo con el análisis realizado con respecto a los estándares nacionales tomados como referente, a la normatividad vigente, y advirtiendo la inscripción y oferta de servicios, así como la relación contractual suscrita por otras empresas sociales del estado, se tiene la certeza que el cálculo corresponden a las necesidades previstas para cumplir con la realización adecuada de actividades y el logro de las metas y objetivos propuestos. Así mismo se evaluó el costo asociado de este tipo de servicios en otras entidades del sector, encontrándose ajustado a los precios del mercado, pero con la limitación presupuestal propia de la situación financiera de la ESE contratante.

El valor del contrato fue calculado teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas tomando como referencia el menor valor

3.3. Forma de Pago y Requisitos:

La E.S.E pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales según la ejecución del contrato. Previo al desembolso de cada uno de los pagos se deberán presentar los siguientes requisitos. 1) Informe de prestación del servicio prestado. 2) Cuenta de Cobro o factura. 3) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 4) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses y Quince (15) días, sin superar la vigencia 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El cumplimiento de las obligaciones del contratista se debe llevar a cabo en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud San Judas Tadeo, sin perjuicio de que pueda adelantar labores vía internet o deba desplazarse a los lugares donde se requiera.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en artículo 54 del Acuerdo No. 0006 de 2014, la ESE liquidará de mutuo acuerdo los contratos a los que haya lugar a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4)

Dirección calle 5 No. 5-84 Tópaga - Boyacá

Email: esetopaga@gmail.com Cel. 311 219 91 09

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-GF-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

meses siguientes a la extinción del plazo contractual. Con base en la revisión y análisis efectuado, el interventor y/o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ESE, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la ESE tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral.

Contra el acto administrativo que ordena la liquidación unilateral proceden los recursos que dispongan las normas vigentes aplicables.

En el evento de resultar sumas de dinero a favor de la ESE y a cargo del contratista, el acta suscrita (liquidación bilateral) o la resolución proferida (liquidación unilateral) prestará mérito ejecutivo.

FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**6.1. Perfil del Contratista:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista, se considera pertinente que los servicios sean desarrollados por una persona natural con título profesional en áreas de la salud con experiencia en el objeto contractual.

Documentos Requeridos:

Documentos que acrediten que la persona a contratar es idónea y cuenta con el perfil necesario para ejecutar el contrato:

- 6.1.1. Propuesta.
- 6.1.2. Copia del documento de identidad del oferente o del representante legal de oferente.
- 6.1.3. Fotocopia libreta militar o certificado de haber resuelto la situación militar del oferente o del representante legal del oferente.
- 6.1.4. RUT del oferente.
- 6.1.5. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía Nacional (se consulta por la ESE).
- 6.1.6. Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- 6.1.7. Certificado especial de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- 6.1.8. Consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM (se consulta por la ESE).
- 6.1.9. Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMO (se consulta por la ESE).
- 6.1.10. Acreditación experiencia.
- 6.1.11. Copia último Pago de la seguridad social Integral.
- 6.1.12. Certificación de delitos sexuales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO****PROCESO****GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN****FORMATO****ESTUDIOS PREVIOS****CODIGO: A-6F-PR1-F2****VERSIÓN: 02****FECHA: JUNIO 2025**

La ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo 06 de 2014, el cual en su ARTÍCULO 33, determina los requisitos de la contratación directa y establece dentro de esta modalidad, contratos de bienes y servicios hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales., procedimiento por el cual se adelantará el presente proceso de contratación.

8. SUPERVISIÓN:**Nombre:** SANDRA MILENA SOLANO ADAME**Cargo:** TESORERA**9. ANÁLISIS DE RIEGOS.**

Los riesgos del presente proceso de selección, son los siguientes:

a). **ECONÓMICOS.** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA.


b). **SOCIALES O POLÍTICOS.** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

c). **OPERACIONALES.** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	
	CODIGO: A-GF-PR1-F2	VERSIÓN: 02	FECHA: JUNIO 2025

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

d) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la E.S.E y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

e). REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los productos a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la ESE	1	3	4	Bajo
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento de los precios	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-6F-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

3	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas del sistema que afecten la ejecución del contrato	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable al proyecto	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas para el desarrollo del contrato	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
				IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						
QUIÉN SE LE ASIG		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?	
1	ESE	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección		1	3	4	Bajo		Si	
2	ESE-Contratista	Aceptar		1	3	4	Bajo		Si	
3	Contratista	Transferir		1	3	4	Bajo		Si	
4	ESE	Reducir probabilidad		1	1	2	Bajo		No	
5	Contratista	Reducir las consecuencias		2	1	3	Bajo		Si	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN						

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A-6F-PR1-F2

VERSIÓN: 02

FECHA: JUNIO 2025

			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Gerencia	Etapa precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

9.1. Garantía contractual

Teniendo en cuenta el valor del proceso, la forma pago establecida y la naturaleza del contrato no se considera necesario solicitar la constitución de garantías contractuales, dado que la calidad de los bienes es verificable directamente y su cancelación se hará previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

10. CONCEPTO

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos la E.S.E, por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso de contratación.

Cordialmente,

RODRIGO EMILIO DIAZ SERRANO
GERENTE.

PROYECTO/ELABORÓ: ELIANA YIZETH PARRA ROJAS
ASESORA JURÍDICA EXTERNA.